Contrato No.	**3473** **Fecha:** **11 DE DICIEMBRE DE 2025**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
Nit:	**800113389-7**
Contratista:	**ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
NIT:	**901.477.873-9**
Rep. Legal:	**OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO**
Identificación:	**1.110.457.167**
N° PROCESO SECOP II	**AI-MIC-3340-2025**

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con NIT. 800113389-7, representado por **DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 93.632.877** en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION**, de conformidad con el Decreto N° 1000-0459 del 22 de julio de 2025, delegada por el Decreto N° 1000-0305 del 20 de mayo de 2025 "Por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte y por la otra **ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, identificada con NIT.: **901.477.873-9,** representada legalmente por **OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO** con cédula de ciudadanía No. **1.110.457.167 DE IBAGUE,** quien denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	**DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS STEM EN TREINTA (30) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE KITS DIDÁCTICOS Y LA FORMACIÓN DOCENTE.**
2) Plazo:	El contrato tendrá plazo de QUINCE (15) dias calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas: 1. Realizar el suministro de 90 Kit STEM de bloques de construcción con un mínimo 350 piezas con su respectiva App móvil para desarrollo 80 modelos basados en los bloques de construcción. 2. Realizar el suministro de 90 cartillas de explicación sobre metodología STEM basado en el uso del Kit STEM de bloques de construcción para desarrollo de actividades en el aula, con mínimo de 10 proyectos y un modelo genérico para la elaboración de otras experiencias. (mínimo de páginas de la cartilla son 60, con su respectivo ISBN). 3. Realizar una Capacitación con personal especializado en área de ciencias básicas. 4. Realizar una Capacitación con personal técnico en áreas de la ingeniería. 5. Disponer de la logística, salón para la realización de las capacitaciones. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas y fichas técnicas Mínimas descritas, para lo cual garantizará la entrega de los bienes, en la cantidad requerida, calidades, condiciones, especificaciones ofrecidas, las cuales no pueden ser diferentes a las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la ficha técnica.

7. Informar por escrito y concertar con el supervisor el cronograma de entrega de los bienes y la ejecución de dos capacitaciones; una con personal especializado en área de ciencias básicas y la segunda con personal técnico en áreas de la ingeniería.
8. Hacer la entrega respectiva a cada una de las instituciones educativas beneficiadas de acuerdo con las cantidades establecidas de kits Stem y las cartillas explicativas los cuales se entregarán en empaque de manera individual, con acta de recibido por parte del rector de conformidad a la entrega pactada.
9. Contar con las autorizaciones, licencias, permisos y demás aspectos de las autoridades competentes que sean requeridos por su especialidad para la ejecución del presente contrato.
10. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que llegaren a sufrir las piezas y/o bienes a suministrar con anterioridad a su puesta a disposición a favor del Municipio conforme lo señalado en este estudio.
11. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados. Sera por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse modificaciones al cronograma de entregas estas deberán ser informadas al supervisor con una antelación de mínimo cuarenta y ocho (48) horas, las cuales serán sujetas a análisis y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. Si en las verificaciones de calidad que se realicen por parte del supervisor se evidencia que algunos bienes se encuentran dañados o no cumplen con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones (ficha técnica), le corresponde al contratista el cambio de los mismos en un término no superior a las (72) horas, asumiendo el contratista los costos que ello acarree.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y

almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. Incluidas las claves, si dentro de sus funciones a desarrollar manipulaba plataformas estatales donde le fueron asignadas las mismas.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada, en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. *El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar* riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
13. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Antisoborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
14. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

	1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 4. Suministrar la información, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 5. Acompañar la entrega de los insumos en los sitios de destino, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 6. Concertar con el supervisor del contrato un cronograma de ejecución definiendo modos, tiempos y lugares de entrega de cada uno de los Kits Stem y las cartillas explicativas. 7. Coordinar con los rectores la asistencia de los docentes al proceso de capacitación, de manera acorde a las jornadas definidas y sobre cronograma acordado con el contratista. 8. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA mediante un único pago, una vez el contratista cumpla con el 100% de las actividades contractuales y los requisitos para la liquidación del contrato. Para el pago, el contratista debe 1. Entregar los Kits Stem y las cartillas Explicativas al almacén municipal, recibo a satisfacción de la supervisión. 2. Un (1) informe de actividades desarrolladas donde se incluya evidencia fotográfica, listado original de entrega de materiales, listado original de asistencia a capacitaciones. 3. Factura electrónica (Régimen Común) o Documento Equivalente (Régimen Simplificado) 4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 5. Acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que corresponda. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. **NOTA 1** Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa Pro Deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. **NOTA 2 RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS:** El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampillas de Pro cultura en una base de uno punto cinco por ciento (1.5%) y Pro Adulto Mayor con una base del dos por ciento (2.0%) antes de IVA, se efectuará en el pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto1000- 0229 del 12 de marzo de 2024.
7) Imputación Presupuestal:	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310 — 4485 del 27 de octubre del 2025 con cargo a la identificación presupuestal N° 2.09.3.2.02.02.009.07-52 con Objeto de Gasto "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES", según código de viabilidad de Proyectos de Inversión Municipal BPPIM 2024730010025 — DESARROLLO ESCENARIOS EDUCATIVOS IDEALES EN CONTEXTO DE CALIDAD IBAGUÉ.

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**		**Corriente**	(X)	**N°**	59700001519	**Banco:**	BANCOLOMBIA	

9) Supervisor:	La supervisión del contrato será realizada por **MIGUEL ÁNGEL OSPINA CIFUENTES,** director de calidad educativa (E) de la Secretaría de Educación municipal y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo
14) Garantías:	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s): **NOTA 1:** El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	10%	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual y seis meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	10%	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual y seis meses más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal y 2) Aprobación de Garantías
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2**.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente

	efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y ii) por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa– jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: German Daniel Moreno Abadia – Contratista Oficina de contratación	

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO No. 3
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad

Asunto: Proceso de Contratación No. AI-MC-3340-2025

Nombre o razón social del proponente ASOCIACIÓN ALIANZA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia cuyo objeto es "DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS STEM EN TREINTA (30) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE KITS DIDÁCTICOS Y LA FORMACIÓN DOCENTE" y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad del servicio:

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
Kit STEM de bloques de construcción con un mínimo 350 piezas con su respectiva App móvil para desarrollo 80 modelos basados en los bloques de construcción.	90	UNIDAD
Una cartilla de explicación sobre metodología STEM basado en el uso del Kit STEM de bloques de construcción para desarrollo de actividades en el aula, con mínimo de 10 proyecto y un modelo genérico para la elaboración de otras experiencias. (mínimo de páginas de la cartilla son 60, con su respectivo ISBN).	90	UNIDAD
Capacitación con personal especializado en área de ciencias básicas	1	SERVICIO
Capacitación con personal técnico en áreas de la ingeniería	1	SERVICIO
Alquiler de salón - logística y refrigerio (Sándwich de cordero con pan de hamburguesa con queso y lechuga, de 200 gramos (Debidamente empacado en bolsa para alimentos). y un jugo en caja 200ml. más una barra de cereal de 30 gramos y una golosina, Todo empacado en recipiente tipo caja de cartón (NO ICOPOR).	1	SERVICIO

VALOR OFERTA ECONÓMICA: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)

Firma del Proponente _____

Nombre Completo de quien firma por el proponente debidamente autorizado: Oscar Javier Briñez Moreno